

Memorando Nro. EPMTQP-GP-2020-0500-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2020

PARA: Sra. Abg. Andrea Cristina Flores Andino
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito

ASUNTO: Aprobación Informe Ajuste techo presupuestario EPMTQP 2020

De mi consideración:

Conforme a la normativa legal vigente, mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 002-2019, sancionada el 05 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2020.

Mediante Resolución DIR-EPMTQP-001-2020 del 13 de enero de 2020, el Directorio de la empresa por unanimidad aprobó la Planificación Operativa Anual y la proforma presupuestaria 2020, con un techo presupuestario de US\$ 94'522.138,42 que deriva de los ingresos propios en US\$ 53'522.138,42 y la asignación del Municipio de Quito de US\$ 41'000.000,00.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0488-O, de 7 de agosto de 2020, se remiten las Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual 2020, y se solicita que las dependencias prioricen los proyectos a fin de proceder con las reducciones de acuerdo a los lineamientos establecidos en las reuniones mantenidas entre el 6 y el 16 de julio con delegados de la Alcaldía Metropolitana, Administración General y Secretaría General de Planificación.

Con Oficio Nro. EPMTQP-GG-2020-0479-O, de 19 de agosto de 2020, se remite la propuesta de ajuste programático y presupuestario, misma que se generó en concordancia con las resoluciones No. A-049 y A-051, remitidas por la Alcaldía de Distrito Metropolitano de Quito.

Con base a la Sesión Extraordinaria No. 106 del Concejo Metropolitano de Quito, realiza el 19 de noviembre de 2020, en la cual se aprueba la Ordenanza Reformativa de la Ordenanza PMU No. 002-2019 del 05 de diciembre de 2019 que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020.

Sobre la base de lo indicado, se presenta la Reforma al Plan Operativo Anual 2020, conforme la nueva estimación de ingresos enviada por la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMTQP, y la reducción de la asignación municipal, con la finalidad de continuar con el proceso de aprobación del nuevo techo presupuestario, para lo cual se solicita su aprobación y se disponga a quien corresponda se coordine la convocatoria para la postulación de aprobación por parte del Directorio de la EPMTQP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio
GERENTE DE PLANIFICACIÓN (E)

Anexos:

- INFORME TÉCNICO REFORMA PROGRAMATICA PRESUPUESTO 2020 - NOV-signed-signed_signed.pdf
- Reforma POA - MI CIUDAD - REDUCCIÓN TECHO - NOV.xlsx

Memorando Nro. EPMTPQ-GP-2020-0500-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2020

Copia:

Srta. Mgs. Natalya Lizbeth Mejía Morejón
Secretaria General

Sr. Ing. Marcelo Isaias Rodriguez Cano
Gerente Administrativo Financiero

Sr. Abg. Guido Fabian Vallejo Galarraga
Gerente Jurídico

Sra. Ing. Yessenia Fernanda Galvez Arevalo
Asistente de Marketing 3

Srta. Abg. Maria Elena Cano Restrepo
Coordinadora de Normativa y Criterios 2

INFORME TÉCNICO

REFORMA PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA 2020

I. Antecedente

Con Ordenanza PMU No. 002-2019, 05 de diciembre de 2019 se aprobó el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020.

Mediante Resolución DIR-EPMTPQ-001-2020 del 13 de enero de 2020, el Directorio de la empresa por unanimidad aprobó la Planificación Operativa Anual y la proforma presupuestaria 2020, con un techo presupuestario de US\$ 94'522.138,42 que deriva de los ingresos propios en US\$ 53'522.138,42 y la asignación del Municipio de Quito de US\$ 41'000.000,00.

A través de Resolución A-020, de 12 de marzo de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda, con la que entre otras cosas resuelve: "Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID – 19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.

Con resolución Administrativa AP-EMER-EPMTPQ-001-2020, de 13 de marzo de 2020 contempla la declaración en estado de emergencia sanitaria del Sistema Metropolitano de Transporte de Pasajeros (Infraestructura de EPMTPQ, terminales, estaciones, talleres, oficinas administrativas, paradas, unidades móviles, empleados, trabajadores y usuarios), y le Resolución Administrativa No. EPMTPQ-GG-007 de 13 de marzo de 2020, aprueba la conformación del Comité de Contingencia para tratar la emergencia sanitaria del coronavirus. Resolución Administrativa EXT-EMER-EPMTPQ-001-2020, del 12 de mayo de 2020, extiende por 30 días el estado de emergencia y con EXT-EMER-EPMTPQ-002-2020, extiende por 60 días más.

Con fecha 15 de marzo de 2020 se emitió un comunicado oficial, en el que se dispone a todas las operadoras de transporte intracantonal urbano y combinado del Distrito Metropolitano de Quito a prestar su servicio en modalidad "solo sentados", esta disposición incluye también a la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros.

Con fecha 16 de marzo de 2020, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, el Presidente de la República declaró en estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID -19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Mediante Resoluciones Nro. SM-2020-63, de 18 de marzo de 2020, Nro. SM-2020-64 de 22 de marzo de 2020 y Nro. SM-2020-65, de 31 de marzo de 2020, emitidas por la Secretaría de Movilidad se dispone que con el fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte terrestre público brindado por la EPMTPQ, se habiliten las rutas y frecuencias emergentes.

Mediante Resolución No. A-049 y A-051 de 16 y 24 de julio de 2020, mediante las cuales se resuelve emitir los LINEAMIENTOS RESPECTO DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, RESTRICCIONES Y OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y, PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID – 19

Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0488-O, de 7 de agosto de 2020, se remiten las Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual 2020, y se solicita que las dependencias prioricen los proyectos a fin de proceder con las reducciones de acuerdo a los lineamientos

establecidos en las reuniones mantenidas entre el 6 y el 16 de julio con delegados de la Alcaldía Metropolitana, Administración General y Secretaría General de Planificación.

Con Oficio Nro. EPMPQ-GG-2020-0479-O, de 19 de agosto de 2020, se remite la propuesta de ajuste programático y presupuestario, misma que se generó en concordancia con las resoluciones No. A-049 y A-051, remitidas por la Alcaldía de Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución Administrativa EPMPQ-GG-2020- 0015, de 24 de agosto de 2020, se emiten los Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Restricción y Optimización del Gasto de la Empresa Pública de Transporte de Pasajeros de Quito, frente a las circunstancias de excepción derivadas de la Pandemia del COVID19.

II. Base Legal

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 264 Literal 6, establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 164 señala que el presidente o presidenta de la República podrá dictar estado de excepción cuando: “caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural”.

El Art. 30.4.- de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en el ámbito de sus competencias, tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar las redes urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción.

El Artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP establece como atribuciones del Directorio las siguientes:

2. *“Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;”*

El artículo 255 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, establece:

“...Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito.”

El artículo 271 del mismo Cuerpo Legal, señala:

“...Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de crédito de las partidas de un mismo programa.”

“Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa”.

El artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica:

“...El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado.”.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del estado en su letra a), señala:

“...Los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales...”.

la Norma de Control Interno 300-01, en su parte pertinente, dispone:

“...Los directivos de la entidad identificarán los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales debido a factores internos o externos, así como emprenderán las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos...”.

La Norma de Control Interno 300-02, en su parte pertinente, señala:

“...Los directivos de las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, desarrollarán planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa que prevea los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a los riesgos. Una adecuada planeación de la administración de los riesgos, reduce la eventualidad de la ocurrencia y del efecto negativo de éstos (impacto) y alerta a la entidad respecto de su adaptación frente a los cambios...”.

III. Objetivo

Poner en consideración la Reforma Programática y Presupuestaria POA, conforme la nueva estimación de ingresos enviada por la Gerencia Administrativa Financiera, y la reducción de la asignación municipal, para su aprobación, y se disponga a quien corresponda se coordine la convocatoria para la postulación de aprobación por parte del Directorio de la EPMTQP.

IV. Ajuste Ingresos

Debido a la suspensión de los Subsistemas de transporte de pasajeros, entre el periodo del 17 de marzo al 2 junio, la EPMTQP no transporto pasajeros pago viaje, viéndose afectada importantemente en la consecución de ingresos de autogestión.

Con el Cambio a semáforo amarillo y en base a las resoluciones de COE Nacional y COE Cantonal, se operó con la ocupación del 30% y 50% del aforo de los Buses; así como la suspensión de actividades educativas, y la aplicación de la modalidad de teletrabajo, lo que generó una disminución de la demanda en el servicio y por ende de los ingresos operacionales.

Tabla 1: Ajuste Ingresos

NATURALEZA ECONÓMICA	GRUPO DE INGRESOS	PRESUPUESTO APROBADO 2020	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
INGRESOS CORRIENTES		40.768.657,71	-26.549.993,74	14.218.663,97
	13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	344.615,28	-306.388,28	38.227,00
	1.3.01.03 Ocupación de Lugares Públicos	344.615,28	-306.388,28	38.227,00
	14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	39.188.317,18	-25.692.655,19	13.495.661,99
	1.4.03.07 Transporte Nacional De Pasajeros Y Carga	39.188.317,18	-25.692.655,19	13.495.661,99
	17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	1.013.045,87	-390.001,54	623.044,33
	1.7.02.02 Edificios, Locales y Residencias	315.268,33	-7.796,46	307.471,87
	1.7.04.04 Incumplimientos De Contratos	697.777,54	-382.205,07	315.572,47
	19 OTROS INGRESOS	222.679,38	-160.948,74	61.730,64
	1.9.02.01 Indemnización Por Sinistros	41.593,08	925,12	42.518,20
	1.9.04.99 Otros No Especificados	181.086,30	-161.873,86	19.212,44
	INGRESOS DE CAPITAL		41.000.000,00	-3.945.766,90
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN		41.000.000,00	-3.945.766,90	37.054.233,10
2.8.01.04 De Entidades del Gobierno Seccional		41.000.000,00	-3.945.766,90	37.054.233,10
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		12.753.480,71	1.905.769,21	14.659.249,92
	37 SALDOS DISPONIBLES	12.252.699,04	1.514.778,05	13.767.477,09
	3.7.01.02 De Fondos de Autogestión	12.252.699,04	1.514.778,05	13.767.477,09
	38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	500.781,67	390.991,16	891.772,83
	3.8.01.07 Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas-Compra de Bienes y/o Servicios.	500.781,67	390.991,16	891.772,83
Total General		94.522.138,42	-28.589.991,43	65.932.146,99

V. Ajuste Gastos

El ajuste se generó en concordancia con las resoluciones No. A-049 y A-051, emitidas por la Alcaldía de Distrito Metropolitano de Quito, así como con las Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual 2020, emitidas por la Administración General y Secretaría General de Planificación, en la cual se analizaron los siguientes puntos:

- Actividades no comprometidas
- Saldos de procesos de contratación
- Priorización de actividades que pueden ser planificadas para el próximo periodo
- Tarifa de integración del contrato para la operación del Corredor Sur Occidental, misma que se encuentra en análisis por parte de la Secretaría de Movilidad, y que definirá el presupuesto requerido de junio a diciembre 2020.
- Propuesta para mejora del rendimiento a través de la disminuir el 18% de la flota de alimentadores, a 284 unidades.

Tabla 2: Ajuste Gastos

ESTRUCTURA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
PROGRAMA 1 FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	35.156.640,68	-10.971.308,96	24.185.331,72
PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.759.139,40	-1.018.098,22	1.741.041,18
AUTOGESTIÓN	2.759.139,40	-1.018.098,22	1.741.041,18
PROYECTO 2 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	32.397.501,28	-9.953.210,74	22.444.290,54
AUTOGESTIÓN	32.397.501,28	-9.953.210,74	22.444.290,54
PROGRAMA 2 SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	59.365.497,74	-17.618.682,48	41.746.815,26
PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	59.365.497,74	-17.618.682,48	41.746.815,26
AUTOGESTIÓN	18.365.497,74	-13.672.915,58	4.692.582,16
MDMQ	41.000.000,00	-3.945.766,90	37.054.233,10
Total general	94.522.138,42	-28.589.991,43	65.932.146,99

Gráfico 1: Variación en Presupuesto de Recursos Municipales



Gráfico 2: Variación en Recursos de Autogestión



VI. Propuesta de Reforma Programática

No se generan cambios programáticos en la Planificación Operativa Anual de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros Quito, manteniéndose los proyectos, productos y actividades aprobadas inicialmente para el ejercicio fiscal 2020.

Tabla 4: Propuesta de Reforma Programática

PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	REFORMA PROGRAMÁTICA		
			SE MANTIENE	SE ELIMINA	NUEVA
PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA OPERANDO Y EN FUNCIONAMIENTO	BRINDAR UN SERVICIO TECNOLÓGICO INFORMÁTICO OPORTUNO	X		
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA	GESTIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA	X		
		GESTIÓN DEL ÁREA COMUNICACIÓN	X		
		GESTIÓN DEL ÁREA FINANCIERA	X		
	PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES	FINALIZAR LAS ACTIVIDADES PENDIENTES (ARRASTRES 2019)	X		
PROYECTO 2 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL IMPLEMENTADO	EJECUTAR PROCESOS POR DESVINCULACIÓN	X		
		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	X		
		MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD OCUPACIONAL	X		
		NÓMINA	X		
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PERSONAL	X		
		SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE	X		
	PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES	FINALIZAR LAS ACTIVIDADES PENDIENTES (ARRASTRES 2019)	X		
PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE FORTALECIDA	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRADA POR LA EPMPQ	X		
	OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTADORES	X		
		SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SITP	X		
	PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES	FINALIZAR LAS ACTIVIDADES PENDIENTES (ARRASTRES 2019)	X		

VII. Ajuste de Meta Proyecto de Inversión

La EPMPQ a inicios del año 2020 dentro del proyecto Operación de los Corredores del Sistema Metropolitano de Transporte Público se planteó como meta del indicador “Número de pasajeros pago-viaje Transportados en el Sistema Metropolitano de Transporte Público”, transportar 305 millones de pasajeros pago viaje, la misma que debido a emergencia sanitaria, y las disposiciones del Gobierno Central y Municipio de Quito, no se llegará a cumplir, por lo cual se generó una nueva proyección con los datos reales de los meses de junio y julio de 2020.

Tabla 5: Propuesta de Ajuste Meta

Meses	Pasajeros Planificados	Pasajeros transportados	Cumplimiento
	MI CIUDAD	Reales / Proyectados	
Enero	26.548.895	24.321.893	91,61%
Febrero	23.483.824	21.883.829	93,19%
Marzo	25.143.847	11.436.550	45,48%
Abril	24.932.121	0	0,00%
Mayo	25.723.451	0	0,00%
Junio	25.031.238	4.447.491	17,77%
Julio	25.710.652	5.868.956	22,83%
Agosto	25.248.226	5.904.203	23,38%
Septiembre	24.489.399	7.561.415	30,88%
Octubre	26.510.724	9.020.662	34,03%
Noviembre	27.377.856	8.682.703	31,71%
Diciembre	24.799.767	5.919.248	23,87%
Total general	305.000.000	105.046.949	34,44%

En base a la nueva proyección de demanda en el sistema metropolitano de transporte de pasajeros, la meta para el año 2020 es transportar 105.046.949 pasajeros pago/viaje.

VIII. Conclusiones

1. La Empresa planificó transportar 305 millones de pasajeros pago/viaje, debido a la emergencia sanitaria y las medidas implementadas, se transportará tan solo 105 millones lo que representa una reducción del 65,56%.
2. La disminución del techo presupuestario 2020, asciende a USD 28.589.991,43 con lo que se establecería un nuevo presupuesto para la Empresa de US\$ 65´.932.146,99.
3. En coordinación con las Gerencias y Coordinaciones de la EPMPQ, se definieron las tareas prioritarias que permitieron establecer el ajuste realizado.
4. Respecto a la estructura programática cabe destacar que no existen modificaciones ya que se conservan los proyectos, productos y actividades definidas en la aprobación de la Planificación Operativa 2019, se solicita la actualización de responsables.
5. En lo que respecta a la meta del proyecto de inversión “Operación de los Corredores del Sistema Integrado de Transporte Público”, se proyecta una meta para el año 2020 de 105.046.949 pasajeros pago/viaje.

IX. Recomendaciones

1. Se remite el informe y matriz de reforma con la finalidad de que se apruebe y viabilice la convocatoria al Directorio de la Empresa, a quien se le postulará la aprobación del nuevo techo presupuestario y Reforma al Plan Operativo Anual.

ACCIÓN		FECHA	FIRMA
ELABORADO	Wilson Montenegro	19/11/2020	 <p>Firmado por WILSON JAVIER MONTENEGRO LOPEZ 19/11/2020 12:42</p>
REVISADO	María Fernanda Velarde	19/11/2020	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA FERNANDA VELARDE GUILCAPI</p>
APROBADO	Marcelo Pazmiño	19/11/2020	 <p>Firmado Digitalmente por: MARCELO GABRIEL PAZMINO RUBIO Hora oficial Ecuador: 19/11/2020 13:02</p>